

Veinte maravedie



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Don Juan Fontes, Notario Comisario de dho Abato, que se compone de doscientas diez y siete ansas, aprecio de Veintey quatro R. en dhas Compras a quiterbenido el Sr. Alcalde mayor = D. La Llu. haviendolo oydo, dio las gracias a dhos Señores, por lo que se aplicari a este Encargo San del Veneficio publico. Y Acordo, que asu direz. se continuen dhas Compras

Sobre pescar Verd. de Carag. en la canizada

Oficio Memorial de Joseph Gasua Bernave, Vecino de esta Ciudad, arrendador de Propio de la Canizada, haviendo presente la Expressa Condicion de su arrendam. de que no se permitia que persona alguna por que en la Albufera, Extrorbandolo por los medios Judiciales que Combengan, y que sin embargo de esta prohibicion, unos Vecinos del Campo de Cartagena, llamados los Cuencas, vinieron el dia tres del Corunna, y con otros, en la yntervencion de dha Canizada pescaron con saltadas, de lo que se sigue gravisimo perjuicio a dho propio por perderse el pescado que esta para Equivar en sus parantes; Lo que Suplicava que con la mayor brevedad, tomase esta Llu. la providencia Combeniente a Evitar este daño. Y haviendolo oydo. Acordo que el Cavalero Procurador Real, con el Sr. D. Juan. Alamora, Notario Comisario con el Sr. Alcalde mayor, haced quien en Justicia las Diligencias quisean mas conducentes al Expressado fin, con amplia Comision

Titulo de Es. de Tomas Es. Bargas.

Presente en este Ayuntamiento, en el Titulo de Es. de D. Juan. Xavier de Morales Velasco, Notario publico firmado de la R. Mano, de su Señalada de S. M. dephono a diez y siete de Septiembre, pasado el proximo despachado a favor de Tomas Joseph Escrivano y Bargas, Vecino de esta Ciudad. Quien haviendolo oydo.